



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 076 -MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Marzo del año en curso, , el Dictamen N° 018-2004—CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 173-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 026-2004-GREN/MSI de la Gerencia de Rentas, sobre proyecto de Ordenanza para otorgamiento de Incentivos para los contribuyentes puntuales; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, conforme lo establecen los artículos 194° y 195°, Numeral 3), y el artículo 196°, de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 03.Ene.03, se aprobó el Plan de Gobierno de San Isidro 2003-2006, el cual tiene como objetivo hacer de San Isidro un distrito modelo, reconocido por la comunidad, con servicios eficientes capaces de atraer inversiones, manteniendo su carácter residencial, habiéndose formulado un Plan Estratégico que contempla como acciones a ejecutar la obtención de una mayor recaudación mediante incentivos que premien a los vecinos del distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus tributos municipales;

Que, dentro de dicho contexto, se ha considerado conveniente la implementación de un Programa de Incentivos Tributarios denominado “GANAPUNTUAL” destinado a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales mediante sorteos trimestrales de premios entre los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2004 paguen puntualmente el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales;

Que, los premios a otorgarse en el mencionado Programa de Incentivos se financiarán con el 2.5 del Impuesto Predial a recaudar en el Ejercicio fiscal 2004, habiéndose visto por conveniente la realización de sorteos trimestrales como un medio para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el comprometer a la participación de las empresas, establecimientos comerciales y de servicios del Distrito, en esta iniciativa, coadyuvando el desarrollo del mismo;

Que, estando al Informe N° 173-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 026-2004-GREN/MSI de la Gerencia de Rentas;





Municipalidad
de San Isidro

De conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE PROGRAMA "GANAPUNTUAL" QUE OTORGA INCENTIVOS TRIBUTARIOS A CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Incentivos Tributarios denominado "GANAPUNTUAL" destinado a estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de sorteos trimestrales de premios entre los contribuyentes del distrito de San Isidro que durante el ejercicio fiscal 2004 paguen puntualmente el Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo.- El Programa de Sorteos que se aprueba se financiará con un monto que no excederá de 2.5% de los ingresos obtenidos por la recaudación del Impuesto Predial en el presente Ejercicio Fiscal y de los bienes y servicios que se obtengan por aplicación de la Ordenanza N° 051-MSI, sobre el pago de la deuda tributaria en especies, calificados como aptos para sortearse entre los contribuyentes puntuales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al despacho de Alcaldía la expedición, mediante Decreto, de las Directivas de Ejecución y Control del Programa y la designación de una Comisión Organizadora; dejándose establecido que el acto de los sorteos se efectuará en presencia de Notario Público y de un representante del Ministerio del Interior, cuyo resultado deberá publicarse en un diario de mayor circulación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



OSVALDO ALBERTO MARAVI SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (E)